

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

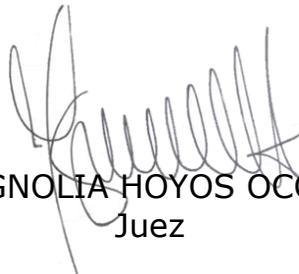
IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2021-00109-00

Bogotá, D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Se agregan las documentales (c. digital 17) respecto de la inasistencia de la demandada a la toma de muestras biológicas, en consecuencia, para la práctica de la prueba de ADN, ordenada por auto del 22.07.2021 (C. digital1), se fija la hora de las 09:00 am, del día diecisiete (17) del mes de noviembre del año 2021.

Secretaría elabore el Formato Único de Solicitud (FUS) y preste el demandante colaboración con el diligenciamiento del mismo ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Líbrense las comunicaciones a las partes con la debida antelación (Fl.13 y 29) adviértase a la demandada que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la impugnación de paternidad alegada. (art. 386 núm. 2 del CGP).

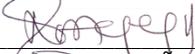
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0184 FECHA 21/OCTUBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

lf